



Radicado: D 2023070004804

Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se convierte y se reubica un Cargo Docente y se traslada una docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, en la Institución Educativa Llano Grande, sede Centro Educativo Rural La María, se ha incrementado la matrícula de nivel Básica Primaria, requiriéndose un cargo adicional de este nivel.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

El citado concepto técnico de la Dirección de Permanencia Escolar también ha establecido que en la Institución Educativa Llano Grande, sede Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez, del municipio de Fredonia, por disminución de matrícula, excede un (1) cargo docente de nivel Secundaria, área Ciencias Sociales, registrado en Sistema Humano con el código No. 14018, ocupado actualmente por la docente Dany Sughey Monsalve Céspedes, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.758.781; en consecuencia, este cargo docente debe ser convertido a nivel Básica Primaria y reubicado en la Institución Educativa Llano Grande, sede Centro Educativo Rural La María del municipio de Fredonia por aumento de alumnos matriculados en este nivel.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, se hace necesario trasladar a la docente Dany Sughey Monsalve Céspedes, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.758.781, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Llano Grande, sede Centro Educativo Rural La María del municipio de Fredonia, cargo registrado en Sistema Humano con el código No. 14018

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir el siguiente cargo docente oficial en el municipio de **FREDONIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
FREDONIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EDELMIRA ÁLVAREZ	SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES	14018
			BÁSICA PRIMARIA	

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente convertido en el artículo anterior, será reubicado en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **FREDONIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
FREDONIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARÍA	BÁSICA PRIMARIA	14018

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **DANY SUGHEY MONSALVE CÉSPEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.758.781**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **Institución Educativa Llano Grande**, sede **Centro Educativo Rural La María** del municipio de **Fredonia**, cargo registrado en Sistema Humano con el código No. 14018. La educadora Dany Sughey Monsalve Céspedes viene laborando como docente de aula, del nivel Secundaria área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Llano Grande, sede Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez del municipio de Fredonia, cargo docente No. 14018.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la docente DANY SUGEY MONSALVE CÉSPEDES el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel Lopez Zuluaga – Subsecretaria Administrativa		25/10/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		21.10.23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		25/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		23/10/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		23/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

251023